Naciones Unidas A/64/573/Add.1



Asamblea General

Distr. general 14 de diciembre de 2009 Español Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones Tema 33 del programa Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

Conforme a lo solicitado en el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz^a, la matriz que figura en el presente informe ofrece una sinopsis del estado de la aplicación de todas las recomendaciones formuladas en el informe del Comité Especial y su Grupo de Trabajo sobre el período de sesiones sustantivo de 2009^b. La matriz complementa el informe del Secretario General (A/64/573). Se ofrece un resumen de cada recomendación, así como una referencia al párrafo pertinente del informe del Comité Especial.





^a Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/61/19/Rev.1), párr. 232.

^b Ibíd., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/63/1).

I. Reestructuración de la capacidad de mantenimiento de la paz

1. El Comité Especial recomienda que se tomen medidas urgentemente para llenar todas las vacantes, tanto en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno como en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

31

Llenar las vacantes en los dos Departamentos sigue siendo una alta prioridad. Al 30 de noviembre de 2009 estaban ocupados el 92% de los puestos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y el 91,5% de los puestos del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

32

2. El Comité Especial reafirma la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, y de contar con estructuras jerárquicas claras sobre el terreno y hasta el nivel de la Sede, e incluso en ésta. El Comité Especial pide al Secretario General que se asegure de que siga habiendo una línea de mando clara y vele por la rendición de cuentas, la coordinación y el mantenimiento de un sistema adecuado de pesos y contrapesos.

Las disposiciones de mando y control reforzado en la Sede y en las misiones sobre el terreno, expuestas en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/702, párrs. 24 y 25), siguen vigentes y están funcionando con eficacia.

Además, como parte de los esfuerzos del Secretario General para fortalecer los marcos de rendición de cuentas, los pactos se extenderán a los Representantes Especiales del Secretario General y jefes de misión a partir de 2010.

II. Seguridad

38

3. El Comité Especial reitera su petición acerca de la participación de los Estados Miembros en las juntas de investigación de las Naciones Unidas, salvo en los casos de falta de conducta, en los que se aplicarán los memorandos de entendimiento pertinentes. El Comité Especial pide que continúe la práctica de mantener una comunicación constante con los Estados Miembros afectados cuando en una misión de mantenimiento de la paz se produzca un incidente que repercuta negativamente en la eficacia operacional o resulte en heridas graves o la muerte de miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, hasta que termine la investigación del incidente. El Comité Especial insta a que las conclusiones de las juntas de investigación de casos de lesiones graves o muerte se comuniquen a los Estados Miembros afectados, incluidos los países que aportan contingentes, si corresponde, y a que se compartan con todos los Estados Miembros la experiencia adquirida a raíz de esos incidentes y los resultados de las evaluaciones de los riesgos sobre el terreno.

De conformidad con la política establecida de las Naciones Unidas, una junta de investigación es un instrumento de gestión interna útil para el jefe de la misión. Cada vez que en la Sede de las Naciones Unidas se recibe una notificación de bajas, por lo general dentro de las 24 horas después del incidente, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informa inmediatamente a la Misión Permanente del Estado Miembro. Una vez finalizados, se comunican los informes de la junta con consecuencias para los países que

aportan contingentes o fuerzas de policía, para el uso oficial de ese Estado con arreglo al procedimiento establecido y de una manera que proteja los intereses jurídicos de la Organización, los otros Estados Miembros y los individuos afectados. La Dependencia de la junta de investigación dentro del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno examina periódicamente los informes de la junta, y puede compartir con los Estados Miembros la información de carácter general, como análisis de tendencias y enseñanzas aprendidas.

4. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que se asegure de que el personal de las operaciones de paz de las Naciones Unidas sea desplegado de conformidad con los marcos conceptuales de las operaciones y las disposiciones para el despliegue previamente acordados. El redespliegue de las tropas en situaciones inestables debe hacerse con el consentimiento de los países que aportan contingentes.

El concepto de las operaciones desde la perspectiva militar, firmado por el Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Asesor Militar, es el documento principal del que se extraen los requisitos de la fuerza. Tales requisitos se comunican al Servicio de Generación de Fuerzas, que se dirige a los Estados Miembros para obtener las fuerzas que satisfagan estos requisitos. Es necesario un proceso más formal para la transmisión y recepción de los requisitos, a través de un documento vinculante. Seguidamente se negocia con el país que aporta contingentes un acuerdo administrativo, por ejemplo, un memorando de entendimiento, y el país desplegará a continuación las tropas de acuerdo con los requisitos de la fuerza, el concepto de las operaciones y el plan de operaciones.

No es necesario que los países que aportan contingentes den su consentimiento sobre cuestiones tácticas que incumben a las atribuciones de control operacional de los dirigentes de la misión, dentro de los propósitos establecidos en el concepto de las operaciones, los requisitos de la fuerza, y las normas para trabar combate. Las unidades pueden ser redistribuidas dentro de la zona de responsabilidad para apoyar el concepto de las operaciones y las tareas encomendadas. Si, sin embargo, hay importantes ajustes y cambios en el concepto de las operaciones, los requisitos de la fuerza y las normas para trabar combate originales, los países que aportan contingentes serán consultados e informados de dichos ajustes.

5. El Comité Especial reitera además su petición a la Secretaría de que presente normas detalladas para la preselección y verificación de candidatos antes de la contratación de personal de seguridad local.

El personal local de seguridad abarca dos grupos: el primero es el personal nacional de las Naciones Unidas y el segundo es el personal local de la empresa de seguridad. En ambos casos, la preselección y la verificación se basa en la cooperación y la competencia de los funcionarios del país anfitrión.

La preselección del personal local (por ejemplo, guardias) de la empresa de seguridad contratada para prestar servicios de seguridad a las Naciones Unidas es normalmente una responsabilidad que recae en los proveedores comerciales. Sus responsabilidades están especificadas en el contrato de las Naciones Unidas con el proveedor comercial.

39

40

3

41

6. El Comité Especial reitera su petición de que se establezcan directrices y procedimientos claros para facilitar el intercambio de información sobre los problemas de seguridad y la gestión de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial pide que se suministre a los Estados Miembros información sobre el modelo de gestión de los riesgos que está elaborando la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad, junto con la metodología para poner en práctica las normas dadas a conocer en mayo de 2008.

Se trata de mejorar continuamente la información para la protección de la fuerza y la seguridad en la Sede y en las misiones sobre el terreno. Un componente importante de este esfuerzo es la creación de un acervo común de la información procedente de todas las fuentes (gobierno anfitrión, componente civil, de seguridad, militar y de policía de las Naciones Unidas), y la aplicación, a través de directrices y procedimientos, de una metodología común para el análisis. El resultado de este esfuerzo ha de mejorar la información sobre seguridad a disposición de la dirección superior de las Naciones Unidas y los Estados Miembros a los fines de sensibilizar sobre la seguridad y la protección de la fuerza, así como la adopción de decisiones.

7. El Comité Especial pide que se den a conocer a los Estados Miembros lo antes posible, y en todo caso antes del próximo período de sesiones sustantivo, los procedimientos operativos estándar para el apoyo que presta la Sede en la gestión de crisis.

En enero de 2010 se celebrará una reunión informativa del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, centrada específicamente en los procedimientos de respuesta a la crisis en la Sede.

8. El Comité Especial pide a la Secretaría que examine su sistema y sus procedimientos de supervisión, incluso sobre el terreno, para asegurar que los cuatro niveles de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas cuenten con la debida supervisión y apoyo, y que informe a los Estados Miembros al respecto a la mayor brevedad posible.

La Sección de Servicios de Apoyo Médico, de la División de Apoyo Logístico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno asume la función de supervisión en la Sede para asegurar que las instalaciones y servicios médicos de todo tipo (equipo de los países que aportan contingentes, de propiedad de las Naciones Unidas y comerciales) desplegados en las misiones de paz funcionen de manera óptima en beneficio del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Algunos funcionarios médicos de planificación participan en la programación de las misiones y la negociación de memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes, e intervienen en las visitas previas al despliegue. También trabajan con los servicios médicos de la misión en la realización de inspecciones regulares para asegurar que las instalaciones y equipos médicos, y la línea de reabastecimiento de medicamentos y productos médicos, se ajustan a las normas establecidas en el Manual sobre equipo de propiedad de los contingentes.

Los mismos procedimientos se aplican para los dispensarios de las Naciones Unidas y los servicios médicos comerciales. La Sección de Servicios de Apoyo Médicos del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la División de Servicios Médicos del Departamento de Gestión tienen el propósito de entablar estrechas consultas con los países que aportan contingentes para elaborar los requisitos básicos para su personal médico, con el fin de normalizar las cualificaciones y la experiencia requeridas a ese personal.

09-64815

44

9. El Comité Especial reitera su petición inicial de que los procedimientos de enlace de las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, cuyo fin es mantener contacto con las partes interesadas, deben mejorarse en los niveles apropiados, en particular los niveles táctico y operacional sobre el terreno, a fin de responder eficazmente y de inmediato, según sea necesario, cuando se planteen cuestiones que afecten la seguridad del personal.

Los procedimientos de enlace incluyen los contactos con los funcionarios del Gobierno anfitrión y contactos con partes ajenas al Gobierno anfitrión. En muchas situaciones, los contactos con ambos grupos son esenciales. Un ejemplo de ello fueron las primeras etapas del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en ese país, en el período 1999-2000, donde los contactos efectivos con el Gobierno anfitrión, las fuerzas extranjeras presentes en la República Democrática del Congo (Angola, Rwanda, Uganda y Zimbabwe), y los "grupos rebeldes" eran indispensables para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas que trabajaba en sus zonas respectivas.

Los procedimientos de enlace con otras partes que son distintas de los gobiernos anfítriones se basan en las circunstancias del momento y pueden variar considerablemente.

Como consecuencia de los resultados de las distintas investigaciones realizadas a raíz del bombardeo de Argel, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en su período de sesiones de primavera de 2009, suscribió una serie de recomendaciones prácticas y opciones para un sistema de gestión de la seguridad más eficaz en el conjunto de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Secretaría ha iniciado la elaboración y aplicación de un proceso de acreditación de los funcionarios designados para la seguridad ante los gobiernos anfitriones. La Secretaría está tratando de crear comités de enlace con el país anfitrión, centrados en cuestiones de seguridad, y elaborar un acuerdo complementario con el gobierno anfitrión sobre seguridad. Ya se ha preparado un proyecto preliminar de ese acuerdo.

10. El Comité Especial espera que los proyectos de directriz relativos a los centros mixtos de análisis de las misiones se finalicen antes de la celebración de su período ordinario de sesiones en 2010.

En enero de 2010 se celebrará una reunión informativa del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, centrada específicamente en la revisión de las políticas y directrices de los Centros de operaciones conjuntas y el Centro mixto de análisis de las misiones, y sobre el plan de aplicación, y destinada al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

III. Conducta y disciplina

11. El Comité Especial afirma asimismo que todo el personal de mantenimiento de la paz debe respetar las normas, reglamentos, disposiciones y directrices aplicables de las Naciones Unidas, así como las leyes y reglamentos nacionales, y debe recibir información al respecto.

La información sobre las normas, reglamentos y otras disposiciones relativas a cuestiones de conducta y disciplina se imparte a través de cursos de capacitación para todo el personal de mantenimiento de la paz, antes de su despliegue y a su llegada a la misión sobre el terreno.

46

47

52

49

09-64815

La información relativa a las normas de conducta de las Naciones Unidas también está disponible en el sitio web de la Dependencia de Conducta y Disciplina, y en las páginas de Intranet en siete misiones sobre el terreno. La misma información también se proporciona a través de tarjetas de bolsillo distribuidas a personal uniformado. Las misiones sobre el terreno han colocado carteles, en las instalaciones de las Naciones Unidas, en relación con las conductas prohibidas en términos de explotación y abusos sexuales.

Todas las investigaciones llevadas a cabo por entidades de las Naciones Unidas aplican las mismas normas de conducta, independientemente de la categoría de personal de que se trata.

12. El Comité Especial pide que la Organización se asegure de que se tomen las medidas necesarias para restaurar la imagen y credibilidad de toda misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de todo país que aporte contingentes o del personal de dichas misiones cuando se llegue a la conclusión de que las denuncias de conducta indebida son jurídicamente infundadas.

El sitio web de la Dependencia de Conducta y Disciplina se ha actualizado recientemente y proporciona información estadística actual, en forma conjunta, sobre las denuncias de conducta indebida.

La información relativa al personal de un Estado Miembro determinado, sujeto a investigaciones en virtud de denuncias, ya sean justificadas o no, exigirá más consultas con los Estados Miembros.

Sin embargo, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tomarán las medidas necesarias en casos específicos para restablecer públicamente la imagen y credibilidad de cualquier operación de mantenimiento de la paz, países que aportan contingentes, países que aportan fuerzas de policía, o particulares, en consulta con esos países, según corresponda.

13. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría, incluido el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a abordar las cuestiones relativas a la rendición de cuentas en sus respectivos ámbitos de competencia.

El modelo de memorando de entendimiento revisado entre los países que aportan contingentes y las Naciones Unidas reconocía específicamente la responsabilidad de los comandantes en materia de explotación o abusos sexuales. Los mandatos genéricos de los Representantes Especiales del Secretario General y los Comandantes sobre el terreno también indican su responsabilidad en cuanto a cuestiones de conducta y disciplina.

14. El Comité Especial alienta al Secretario General y a los países que aportan contingentes a que tomen las medidas necesarias para incluir nuevas disposiciones sobre conducta y disciplina en todos los memorandos de entendimiento acordados entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

Todo nuevo memorando de entendimiento contiene las disposiciones del modelo de memorando de entendimiento revisado.

Además, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha redactado orientaciones para las misiones sobre el terreno en relación con la aplicación del modelo de memorando de entendimiento revisado, y está por concluir sus consultas internas al respecto.

6 09-64815

51

52

15. El Comité Especial ... pide a la Secretaría que considere la posibilidad de constituir unidades de policía militar con personal de los países que aportan contingentes a una misión en particular, que estarán encargadas de investigar las faltas de conducta

57

El modelo de memorando de entendimiento revisado asigna a los Estados Miembros la responsabilidad principal de las investigaciones de los actos de conducta indebida. Conforme a las disposiciones del memorando de entendimiento revisado, esas investigaciones estarán dirigidas por un oficial nacional de la investigación del Estado Miembro cuyo funcionario se alega que habría cometido un acto de conducta indebida.

Sin embargo, la policía militar muy probablemente continuará investigando las acusaciones de categoría II, y podría ser necesario que preserve las pruebas en relación con las acusaciones de categoría I.

Se ha desplegado una unidad de policía militar de la Fuerza para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT).

16. El Comité Especial recomienda que se refuerce más la cooperación y la coordinación entre la Dependencia de Conducta y Disciplina de la Sede de las Naciones Unidas, sus equipos sobre el terreno, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otras entidades pertinentes, tanto en la Sede como sobre el terreno.

59

La Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno proporciona orientación y supervisión cotidiana para 14 equipos de conducta y disciplina desplegados en misiones sobre el terreno. Todos los años se celebra un cursillo para los Jefes de los equipos.

Periódicamente se celebran reuniones entre la Dependencia de Conducta y Disciplina y otras entidades, tales como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Dependencia de Derecho Administrativo, la Oficina del Asesor de Policía y el Asesor Militar.

17. El Comité Especial aguarda con interés la publicación de la guía para prestar asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, preparada por la Secretaría para aplicar la estrategia amplia de las Naciones Unidas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

60

En abril de 2009 se finalizó la guía para prestar asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, y el establecimiento de mecanismos basados en el país para ayudar a las víctimas de explotación y abuso sexual cometidos por funcionarios de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales y personal asociado.

Se ha publicado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado (A/64/176), para su examen en la Asamblea General durante su sexagésimo cuarto período de sesiones.

IV. Fortalecimiento de la capacidad operacional

Capacidad militar

18. El Comité Especial reafirma la necesidad de que la contratación para llenar puestos superiores en la Oficina de Asuntos Militares y la contratación del jefe y el jefe adjunto del componente militar de las misiones sobre el terreno se lleven a cabo oportunamente y de manera transparente, y pide que se mantenga informados como corresponde a los Estados Miembros acerca de la marcha del proceso de contratación.

69

El sistema de rotación y contratación, desde el anuncio de la vacante hasta la llegada de un candidato seleccionado, es un proceso de responsabilidad distribuida entre diversas oficinas que, entre otras cosas, sigue de cerca el equilibrio geográfico en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Durante todo el proceso se mantiene una comunicación por escrito (en forma de facsímiles) con los Estados Miembros. Se redactan informes para cada candidato entrevistado, que son revisados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los órganos de revisión de casos. Para poder prestar atención a los detalles es preciso disponer de suficiente tiempo entre una entrevista y la notificación final.

La selección del jefe y subjefe de los componentes militares en misiones sobre el terreno es un proceso deliberado y transparente, basado en un nuevo proceso operacional normalizado. El proceso comienza con las deliberaciones sobre países que aportan contingentes, que serán invitados a presentar candidatos, y culmina con la selección y posterior notificación por el Secretario General. Los criterios para la selección de candidatos son la competencia y el mérito. Durante todo el proceso, se mantiene un diálogo continuo con los países que aportan contingentes que proponen candidatos para el puesto.

le 71

19. El Comité Especial pide al Secretario General que presente un informe sobre el empleo de helicópteros militares de uso general en las misiones de mantenimiento de la paz

Un grupo de trabajo de expertos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno está preparando actualmente un informe del Secretario General sobre las disposiciones administrativas y de seguridad relacionadas con la gestión y utilización de los helicópteros militares de uso general en las misiones de mantenimiento de la paz. A los efectos de aprovechar plenamente los resultados de las consultas en curso y facilitar un debate constructivo sobre el tema, el informe se publicará a mediados de 2010.

72

20. El Comité Especial recomienda que, a fin de superar las dificultades que enfrentan algunos países que aportan contingentes y fuerzas de policía debido a la falta de equipo propio y de sostenibilidad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sigan facilitando la adopción de medidas al respecto, incluso por intermedio de otros Estados Miembros y de acuerdos bilaterales.

Los dos Departamentos siguen prestando apoyo en la medida de lo posible a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que no pueden cumplir con los requisitos en materia de equipo y autonomía logística establecidos en sus memorandos de entendimiento. Durante las negociaciones del memorando, los Departamentos estudian y promueven acuerdos bilaterales de apoyo, por lo general, entre Estados Miembros. Cuando esto no es posible, los Departamentos velan por que las misiones ofrezcan los mecanismos de apoyo necesarios, utilizando equipo de propiedad de las Naciones Unidas y el apoyo proporcionado o contratado por las Naciones Unidas.

Fuerza de policía de las Naciones Unidas

21. El Comité Especial reconoce que la capacidad de la División de Policía es insuficiente y subraya la importancia de resolver el problema oportunamente para que la División pueda realizar su labor en forma eficiente

73

La Asamblea General apoyó la reestructuración de la División de Policía en 2009, sobre la base de un examen exhaustivo, que puso de relieve la urgente necesidad de incrementar la dotación de personal y reforzar la capacidad de planificación.

Es fundamental que los Estados Miembros propongan rápidamente candidatos calificados para completar la selección de los últimos 19 nuevos puestos para junio de 2010, lo que permitirá a la División de Policía mejorar su eficiencia y coordinar más eficazmente con los Estados Miembros.

22. El Comité Especial insta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga formulando directrices y procedimientos operativos estándar y directrices sobre la función policial de las Naciones Unidas, incluso para las unidades de policía constituidas

75

La División de Policía sigue trabajando en la elaboración de varios instrumentos de doctrina y de políticas, como el Marco estratégico de doctrina y la doctrina general para la fuerza internacional de policía para el mantenimiento de la paz, a fin de identificar las funciones y estructuras básicas. Esa labor se seguirá desarrollando a través de una serie de políticas para diferentes cuestiones, agrupaciones de tareas, etc.

Se formó un grupo encargado de elaborar la doctrina, integrado por Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales, para ayudar a abordar las cuestiones identificadas por los equipos encargados de la capacitación y las pruebas de competencia de las unidades de policía constituidas. Los resultados de los cinco grupos de trabajo dirigidos por Estados Miembros han permitido elaborar una versión sustancialmente revisada de la Directiva de Política del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las unidades de policía constituidas, que según lo previsto se publicará en los meses siguientes.

Este trabajo está plenamente coordinado con otras iniciativas de política, orientación o doctrina a través de las estructuras de coordinación establecidas dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

23. El Comité Especial alienta a la Secretaría a mejorar los procedimientos y directrices, en estrecha cooperación con los países que aportan fuerzas de policía, para que la evaluación y contratación de candidatos se haga en forma oportuna, eficaz y transparente.

76

La nueva capacidad de selección y contratación del personal de policía permitirá garantizar la eficiencia en la selección, la contratación, el despliegue y la rotación de personal de policía calificado para las misiones sobre el terreno, y ampliar al mismo tiempo la base de los países que aportan contingentes. La contratación se orientará hacia policías con aptitudes diversificadas, para ejecutar funciones de policía en los actuales entornos posteriores a los conflictos; el reto consiste en garantizar la calidad, más que la cantidad, sobre el terreno. La selección del personal para 19 nuevos puestos debería estar completada para junio de 2010, lo que permitiría a la División de Policía mejorar la eficiencia y coordinar más eficazmente con los Estados Miembros. Es fundamental que los Estados miembros propongan rápidamente candidatos calificados para completar el fortalecimiento de la División de Policía.

09-64815 **9**

Despliegue rápido

24. El Comité Especial invita a la Secretaría a que, antes de su próximo período de sesiones sustantivo, estudie más a fondo otras posibilidades distintas de la capacidad mejorada de despliegue rápido, con miras a proporcionar la capacidad necesaria a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en situaciones de crisis.

77

La capacidad mejorada de despliegue rápido sigue siendo una necesidad excepcional para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ausencia de acuerdos financieros adecuados y de apoyo de los Estados Miembros para la aplicación del concepto, el documento oficioso sobre un Nuevo horizonte (véase www.un.org/en/peacekeeping/documents/newhorizon.pdf) centró sus sugerencias en el despliegue de las estructuras básicas del cuartel general de una misión para ofrecer rápidamente una capacidad operacional inicial para nuevas misiones. El documento oficioso también indicaba que la Secretaría debería recomendar las acciones de apoyo y medidas complementarias que los Estados Miembros y otros podrían adoptar para apoyar el despliegue rápido de una misión. También tomó nota de que los despliegues basados en secuencias podrían facilitar la entrega de los primeros elementos críticos para la ejecución inmediata del mandato. Por último, destacó la conveniencia de una capacidad de policía de reserva para apoyar el despliegue rápido de los elementos del cuartel general.

25. El Comité Especial toma nota del actual Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y pide a la Secretaría que colabore con los Estados Miembros para evaluar su eficacia.

78

Se está examinando el Sistema tras el fracaso del concepto de capacidad mejorada de despliegue rápido.

Planificación integrada

26. El Comité Especial reafirma la necesidad de aplicar plenamente el proceso de planificación integrada de las misiones y a este respecto expresa su beneplácito por la preparación de directrices sobre dicho proceso. El Comité Especial pide a la Secretaría que organice periódicamente reuniones informativas sobre la marcha de su aplicación.

79

Las directrices para el proceso de planificación integrada de las misiones sobre el terreno, componente final del paquete de orientación, se publicaron a principios de diciembre de 2009. Los colegas sobre el terreno participaron activamente en su elaboración. Las directrices ofrecen normas mínimas para la finalización de un marco estratégico integrado para la consolidación de la paz entre las misiones y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Las misiones están actualizando sus estructuras de coordinación para ajustarse a las nuevas directrices. La novedad principal es el requisito de la participación directa de las instancias de alto nivel en el proceso de planificación integrada de las misiones, a través de un grupo de política estratégica. Mientras tanto, se está impartiendo capacitación al personal de la Sede y sobre el terreno acerca del nuevo paquete de orientación.

Se informó al Comité Especial sobre la aplicación del proceso de planificación integrada de las misiones en noviembre de 2009.

V. Estrategias para operaciones complejas de mantenimiento de la paz

Cuestiones relativas a la consolidación de la paz y Comisión de Consolidación de la Paz

27. El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta la labor de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, siga explorando las oportunidades de colaborar con las instituciones financieras internacionales y las entidades regionales en las etapas posteriores a los conflictos, con miras a establecer una cooperación eficaz.

87

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han seguido estableciendo relaciones de cooperación con las instituciones financieras internacionales y los acuerdos regionales con miras a potenciar la cooperación eficaz en las situaciones posteriores a conflictos. Entre las medidas concretas en el 2009 pueden mencionarse: a) en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz y otros asociados, la aplicación del marco de cooperación Naciones Unidas-Banco Mundial de 2008, entre otras cosas, la creación de un comité directivo Naciones Unidas-Banco Mundial, la iniciación de seis programas piloto para establecer una mayor cooperación en las situaciones posteriores a los conflictos, el diálogo en curso entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Banco Mundial, incluso sobre la coordinación estratégica en los países donde están desplegadas operaciones de mantenimiento de la paz, desarme, desmovilización y reintegración, estado de derecho, y cooperación en las iniciativas de empleo de emergencia; y b) las asociaciones con las entidades regionales en contextos de misiones en curso, por ejemplo, la cooperación Naciones Unidas-Unión Africana en Darfur y Somalia. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está también asumiendo un compromiso más categórico con las entidades regionales sobre cuestiones intersectoriales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (iniciativa contra la delincuencia en el África occidental, organizada por la Oficina de Fomento del Estado de Derecho e Instituciones de Seguridad); la Unión Africana (fomento de la capacidad en consolidación de la paz y formulación de políticas en las tareas clave de consolidación de la paz, incluida la reforma del sector de seguridad), la Unión Europea (formulación de políticas sobre tareas clave de consolidación de la paz, y apoyo de la Unión Europea para las primeras tareas críticas, por ejemplo, la financiación del instrumento de estabilidad de la Unión Europea, en coordinación con la MINURCAT).

Desarme, desmovilización y reintegración

28. El Comité Especial reafirma la necesidad de que concluya la labor emprendida para definir claramente la relación entre la reforma del sector de la seguridad y el desarme, la desmovilización y la reintegración y pide se le presente un informe al respecto.

91

El grupo de trabajo interinstitucional sobre desarme, desmovilización y reintegración ha alcanzado la fase final de desarrollo de la orientación, en forma de un nuevo módulo sobre la relación entre desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad, a los fines de establecer normas integradas en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

Reforma del sector de la seguridad

29. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que formule directrices en consulta con los Estados Miembros y destaca la importancia de las enseñanzas recogidas y las mejores prácticas.

92

La Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad, junto con los miembros del Equipo de tareas interinstitucional sobre reforma del sector de la seguridad, están preparando una orientación técnica provisional, aplicable en todo el sistema, en las esferas prioritarias que han sido identificadas por las misiones sobre el terreno, los Estados miembros y las organizaciones regionales. La Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad está estableciendo un depósito de mejores prácticas y enseñanzas aprendidas que se basan en la experiencia de una serie de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. La Dependencia tiene la intención de completar este trabajo para mediados de 2010.

30. El Comité Especial apoya la idea de elaborar una lista de expertos superiores de las Naciones Unidas especializados en la reforma del sector de la seguridad que estarían disponibles para prestar servicios de consultoría a corto plazo.

97

La Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad está ultimando una lista de expertos que puedan ser desplegados rápidamente a petición de las misiones o las autoridades nacionales, o participar como consultores a los Estados Miembros y las organizaciones regionales.

98

31. El Comité Especial reafirma la necesidad de establecer una dependencia para la reforma del sector de la seguridad en la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, sobre la base de la capacidad aprobada por la Asamblea General. Reafirma asimismo la importancia de incorporar una perspectiva de género en los programas de reforma y sigue reconociendo la necesidad de contar sobre el terreno con mecanismos claramente definidos para coordinar e introducir reformas en dicho sector.

La Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad fue creada a mediados de 2009 por la resolución 63/287 de la Asamblea General. Los Estados Miembros han establecido una serie de capacidades especializadas en la reforma del sector de la seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, en particular, en la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental (UNOWA) y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS). Estos mecanismos sobre el terreno apuntan a apoyar a los agentes nacionales en la coordinación y la aplicación de la reforma del sector de la seguridad.

Párrafo en

A/63/19

Estado de derecho

32. El Comité Especial ... pide que, cuando lo estipule el mandato, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siga velando por la integración del estado de derecho y la justicia de transición en la planificación estratégica y operacional de esas operaciones.

100

Los componentes de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho e Instituciones de Seguridad son miembros residentes (División de Policía) o no residentes (Sección de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales, Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad, Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración y Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) de los equipos operacionales integrados y, bajo la dirección de los equipos, aseguran que los mandatos relacionados con el estado de derecho se integren en la planificación estratégica y operacional de las operaciones de mantenimiento de la paz.

33. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que, cuando corresponda, aplique esas enseñanzas y siga informando sobre su aplicación y sobre las medidas adoptadas al respecto.

101

103

La División de Policía sigue colaborando en la aplicación de las enseñanzas aprendidas, en estrecha coordinación con otros ámbitos del Departamento. Se ha llevado a cabo un examen de los programas de administración de justicia y penitenciarios de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), que servirá de base para un estudio de enseñanzas aprendidas que estaría finalizado a principios de 2010. Esas actividades sobre enseñanzas aprendidas están plenamente coordinadas y sustentadas por las estrategias generales y la metodología para la gestión de las enseñanzas aprendidas y del conocimiento, de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación.

34. El Comité Especial exhorta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que, de acuerdo con su responsabilidad como entidad rectora y siempre que lo estipule el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, asegure la cooperación y la coordinación entre todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluso a través del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, a fin de que las Naciones Unidas adopten un enfoque integral y coherente de la cuestión.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mantiene la cooperación con los agentes pertinentes de las Naciones Unidas a través del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho.

Sobre el terreno, varias misiones de las Naciones Unidas convocan a los grupos de trabajo sobre el estado de derecho de todo el sistema para coordinar todos los aspectos del apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho en el país anfitrión.

35. El Comité Especial, en relación con la reciente creación de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que en su próximo informe anual describa cómo ha contribuido la creación de esa oficina al aumento de la coherencia y la sinergia entre sus propias secciones y entre otras entidades de las Naciones Unidas para cumplir más eficazmente los mandatos sobre el fomento del estado de derecho.

104

Entre los resultados concretos pueden mencionarse la colaboración entre los componentes de la reforma del sector de la seguridad, la policía, militar, los derechos humanos y la justicia para prevenir mejor la violencia sexual y de género en Burundi; el traspaso de la responsabilidad principal de policía a la policía de Timor, en tres distritos; una mejor protección de los derechos de las mujeres detenidas en Darfur a través de una mejor colaboración entre los asesores de prisiones y de género de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); un mejor apoyo a los servicios de policía y del ministerio público en el Afganistán; un mejor apoyo técnico a las autoridades nacionales del ministerio público y el seguimiento sistemático de las causas penales investigadas por el Détachement integré de sécurité (DIS) en el Chad; el despliegue de la unidad integrada conjunta de policía en la ciudad de Abyei (Sudán), en colaboración con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la policía local y donantes; y el ejercicio de funciones de policía por la comunidad en los campamentos de desplazados internos en el Sudán, con el apoyo de los componentes de estado de derecho, policía, género, protección del niño y VIH/SIDA, junto con el PNUD. Se están aplicando programas conjuntos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el PNUD para el fomento del estado de derecho en el Afganistán, la República Democrática del Congo, Haití, el Sudán y Liberia.

36. El Comité Especial ... insta a la Secretaría a tomar medidas a fin de que se suministre personal de las Naciones Unidas para la plena aplicación de los mandatos relativos al estado de derecho durante toda la misión, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones 63/250 y 61/279. El Comité Especial exhorta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que proporcione más detalles de las medidas que han de adoptarse para abordar en todos sus aspectos la cuestión de crear una capacidad adecuada para fomentar el estado de derecho, incluso sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones antes mencionadas.

Al mismo tiempo que la reforma más amplia de los recursos humanos que están introduciendo el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno mejorarán la capacidad para desplegar personal que atienda a las nuevas necesidades y apoyará el desarrollo profesional, seguirán siendo escasos determinados conjuntos de aptitudes civiles especializadas en las esferas de administración de justicia y el entorno penitenciario, especialmente cuando se necesitan inmediatamente. A este respecto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene necesidades urgentes en el ámbito del estado de derecho. Después de un largo proceso de consultas interinstitucionales y en los departamentos, el Departamento recomienda la creación de una capacidad inicial de despliegue rápido, compuesta por un pequeño número de funcionarios judiciales y penitenciarios que trabajen junto con la capacidad operacional inicial de la capacidad de policía permanente existente.

105

Párrafo en

A/63/19

Las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz

37. El Comité Especial subraya la necesidad de terminar de elaborar la estrategia de capacitación en cuestiones de género y ponerla en práctica. Espera cooperar con el Secretario General en la formulación y ejecución de programas de capacitación adecuados para todo el personal de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas, para ayudarlos a prevenir, reconocer y combatir los actos de violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

106 y 107

Se ha preparado un proyecto de estrategia de capacitación en cuestiones de género. Éste sienta un marco para la normalización del material de capacitación y la práctica en cuestiones de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y propone formas de reforzar el apoyo a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para que impartan formación en cuestiones de género. El Departamento está actualizando los programas de capacitación existentes para el personal militar, de policía y civil de mantenimiento de la paz (incluidos los programas de medidas previas al despliegue y programas de iniciación) para asegurarse de que incluye orientación sobre la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual dentro del ámbito de aplicación del mandato.

38. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que elabore una estrategia global para la aplicación de la resolución 59/164 de la Asamblea General y las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

108 y 109

El Plan de Acción del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, que se actualizó en 2008, continúa ofreciendo un marco de apoyo a los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los componentes militar, de policía y civil, e incorporar una perspectiva de género en la planificación de las misiones de mantenimiento de la paz, así como en la formulación de políticas y directrices operacionales para las misiones.

Los niños y el mantenimiento de la paz

39. El Comité Especial reitera su petición al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de que defina con más precisión el papel y las responsabilidades de los asesores en protección de menores en las misiones de mantenimiento de la paz y establezca modalidades claras de cooperación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. El Comité Especial pide al Secretario General que adopte medidas urgentes con miras al nombramiento del Representante Especial sobre la cuestión de la violencia contra los niños, solicitado por la Asamblea General en su resolución 62/141.

112 y 113

En junio de 2009, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aprobó y promulgó su directiva de política sobre la incorporación de la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por conflictos armados dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, tras realizar amplias consultas con el personal de las misiones sobre el terreno, el UNICEF y la Oficina del Representante Especial para los niños y los conflictos armados. La directiva de política define la razón y el alcance del compromiso del Departamento en materia de niños y conflictos armados, explica en detalle el papel y las funciones de los asesores en protección de menores en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y define las alianzas estratégicas con el UNICEF, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados y todos los agentes

competentes en la protección de los niños. El Departamento trabaja actualmente para preparar un plan de aplicación de la política con los socios pertinentes.

El 1º de mayo de 2009 el Secretario General nombró un Representante Especial sobre la violencia contra los niños.

El VIH/SIDA y otras cuestiones de salud en el contexto del mantenimiento de la paz

40. El Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que le informen anualmente de los progresos realizados en la esfera sanitaria en las operaciones de mantenimiento de la paz.

En colaboración con la Sección de Apoyo Médico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y el Equipo de Capacitación Médica del Departamento de Seguridad, la División de Servicios Médicos del Departamento de Gestión ha iniciado una serie de acciones dirigidas a fortalecer la gestión de las cuestiones relacionadas con la salud sobre el terreno, haciendo especial hincapié, durante el período objeto de examen, en mejorar la preparación para situaciones de emergencia médica, incluidos los incidentes con múltiples víctimas.

En enero de 2010 se celebrará una reunión oficiosa de información.

41. El Comité Especial reconoce la necesidad de normalizar y racionalizar la presentación de información médica en todas las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluso de datos sobre repatriación y mortalidad.

La División de Servicios Médicos está en proceso de extender sus registros médicos electrónicos y el sistema de gestión de la salud profesional, EarthMed, al personal médico autorizado sobre el terreno. En junio se ejecutó un proyecto piloto en la División de Servicios Médicos. EarthMed permitirá, entre otras cosas, consolidar, normalizar y racionalizar los datos médicos. Estos datos estarán luego disponibles para un análisis más profundo, la planificación estratégica y la presentación de informes centralizada.

42. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que siga reforzando [el] sistema [de notificación de bajas] para que pueda comunicarse más oportunamente a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía información sobre los incidentes en que se hayan visto involucrados sus nacionales.

De acuerdo con el procedimiento operacional normalizado para la notificación de bajas en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, la notificación de bajas para el componente militar y de policía se transmite de la misión al centro de situación. El centro de situación informa a la Oficina de Asuntos Militares o a la División de Policía, que a su vez notificará a la Misión Permanente correspondiente.

43. El Comité Especial subraya asimismo la necesidad de asegurar el rápido y adecuado
seguimiento de las solicitudes de indemnización que presenten los países que aportan
contingentes y fuerzas de policía en casos de enfermedad, discapacidad o muerte atribuible
al cumplimiento de sus funciones.

130

Con arreglo a la resolución 52/177 de la Asamblea General, la Secretaría trata de resolver los casos dentro del plazo prescrito de tres meses. Sin embargo, no todos los casos pueden resolverse dentro de ese plazo, debido a la falta de documentación de apoyo adecuada. La Secretaría debe regirse por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, que exigen la documentación de apoyo adecuada para dirimir las reclamaciones. En los casos de discapacidad no se puede adoptar una decisión médica hasta que la Secretaría no reciba un informe médico final, en que se detalle el grado de discapacidad permanente. El tiempo entre el momento en que se produjo la lesión y la determinación del grado de lesión permanente por un médico puede ser prolongado. En tales casos, la Secretaría se comunica periódicamente con los Estados Miembros para solicitar la información pertinente y se envían recordatorios a las misiones permanentes de los Estados Miembros.

VI. Cooperación con los países que aportan contingentes

44. El Comité Especial destaca la importancia de la interacción de los países que podrían aportar contingentes y la Secretaría en las primeras etapas de la planificación, y pide a la Secretaría que antes del despliegue prepare evaluaciones de los riesgos y las trasmita a esos países.

Como parte del concepto de las operaciones y las normas para trabar combate, se comunicará a todos los países que podrían aportar contingentes una evaluación de la amenaza militar, a fin de que los gobiernos puedan tomar decisiones fundadas sobre su nivel de participación en la misión.

45. El Comité Especial también pide a la Secretaría que, en todos los casos de emergencia o si ocurriera un incidente grave en la zona de una misión, convoque inmediatamente a una reunión de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

Se ha convertido en práctica común proporcionar periódicamente una información exhaustiva a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía. Esto se aplica aún más en los casos de una situación de emergencia o después de un incidente grave.

46. El Comité Especial hace hincapié en que el proceso por el que la Secretaría invita a participar en reuniones sobre la puesta en marcha de una nueva misión de mantenimiento de la paz o la ampliación de una misión en curso, debe ser transparente y las invitaciones deben enviarse a todos los países que en la actualidad aportan contingentes o fuerzas de policía a una misión específica o que podrían hacerlo en el futuro.

Es una práctica común invitar, no sólo a los países que efectivamente aportan contingentes, sino también a los que podrían hacerlo en el futuro, a participar en sesiones de información y reuniones sobre una misión específica.

47. El Comité Especial insta a la Secretaría a que consulte oportunamente a los países que aportan contingentes cuando prevea introducir algún cambio en las tareas, las normas para entablar combate de cada misión, los conceptos operacionales o la estructura de mando y control que repercuta en las necesidades logísticas, de personal, de equipo y de capacitación, para que dichos países puedan prestar su asesoramiento en el proceso de planificación y asegurarse de que sus contingentes estén en condiciones de responder a las nuevas exigencias. El Comité insta también a la Secretaría a que, al planificar la reducción de los contingentes de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, consulte a los países que los aportan.

La Oficina de Asuntos Militares, en colaboración con la Oficina de Operaciones y el equipo operacional integrado, ha fortalecido el proceso de consulta. La Oficina también ha adoptado medidas para desarrollar el equipo operacional asesor dentro del Servicio de Planificación de Misiones, que cumple una función de divulgación para los países nuevos y emergentes que aportan contingentes, a los que se asesora antes de su despliegue en la misión.

La reducción de los contingentes de una misión es una decisión política adoptada por el Consejo de Seguridad. La selección de las tropas que han de reducirse es una decisión que incumbe a la Misión teniendo en cuenta la situación política y de seguridad sobre el terreno. En este proceso se hacen todos los esfuerzos posibles para dar cabida a las opiniones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía durante la reducción de efectivos.

48. El Comité Especial pide a la Secretaría que establezca una página web para que todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tengan al menos acceso a todos los informes, documentos y procedimientos operativos estándar, directrices, directivas, normas y material de información que sean pertinentes, como los que se mencionan en el informe del Secretario General (A/63/615/Add.1), en consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, según corresponda.

El Centro de recursos para el mantenimiento de la paz (Peacekeeping Resource Hub), que se inauguró en mayo de 2009, está en pleno funcionamiento.

A través de este sitio, los países que aportan contingentes o fuerzas de policía tienen acceso a todo el material didáctico relacionado con el mantenimiento de la paz y los documentos de orientación a que se hace referencia en ese material. Los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están actualmente en proceso de incorporar la documentación pertinente en la base de datos, y el contenido se actualizará periódicamente.

La dirección electrónica de la página de conexión al Centro de recursos es la siguiente: http://peacekeepingresourcehub.unlb.org/PBPS/Pages/Public/AccessPolicy.aspx.

VII. Fortalecimiento de la capacidad de los países africanos en la esfera del mantenimiento de la paz

49. El Comité Especial reitera su solicitud de que el equipo multidisciplinario de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana siga siendo el mecanismo de coordinación, en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de todas las cuestiones relativas a la cooperación con la Unión Africana y le informe periódicamente sobre su funcionamiento y su mandato, en particular en lo que respecta a la cuestión de prestar el muy necesario apoyo a la capacidad regional y subregional.

Se ha consolidado la capacidad del equipo de apoyo para coordinar la asistencia a través de un sistema de puntos focales designados para ayudar a incorporar el apoyo en todos los ámbitos pertinentes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

136

141

143

Párrafo en A/63/19

50. El Comité Especial destaca la importancia de que todos los asociados y donantes internacionales que prestan apoyo para aumentar la capacidad de la Unión Africana mantengan una estrecha coordinación entre sí e incluso aumenten la eficacia de los centros de capacitación existentes.

Se ha reforzado la coordinación con otras partes interesadas, en particular con la Unión Europea, cuya participación principal en el programa Amani es un componente clave de la Fuerza Africana de Reserva, y a través de las reuniones del Centro de información africano del Grupo de los Ocho.

VIII. Capacitación

51. Recordando el párrafo 180 de su informe anterior¹, el Comité Especial insta asimismo a la Secretaría a que haga traducir todos los materiales de capacitación para el mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Se prevé que se traduzca al francés, para principios de 2010, el material de capacitación básica antes del despliegue y el material de capacitación especializada antes del despliegue.

52. El Comité Especial reafirma la necesidad de asegurar que todo el personal seleccionado para integrar misiones de mantenimiento de la paz posea la experiencia profesional, los conocimientos y la capacitación necesarios.

Para normalizar la capacitación en mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado en octubre de 2009 una política de apoyo a la capacitación del componente militar y de policía antes del despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los correspondientes procedimientos operacionales normalizados sobre validación de la formación, equipos móviles de apoyo a la capacitación y formación de formadores. La política y los procedimientos operacionales normalizados, formulados en colaboración con los Estados Miembros, precisan los servicios de apoyo a la formación que presta el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, e indica en que ámbito el Departamento tratará de facilitar la cooperación entre los Estados Miembros para mejorar las capacidades de formación y colmar las lagunas existentes en la formación o el material. En 2009, se ejecutaron seis actividades de formación de formadores y se examinaron cinco solicitudes de validación de capacitación para promover el uso sistemático de las normas de formación recientemente promulgadas y los materiales, a través de centros de formación en mantenimiento de la paz.

53. El Comité Especial espera que se reanude rápidamente el proceso de validación.

Las actividades de validación de la formación se reanudaron en abril de 2009 y, al 1º de octubre de 2009, se había convalidado un curso previo al despliegue para el personal policial, en espera de la emisión de un certificado.

09-64815

Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/62/19).

Párrafo en A/63/19151 54. El Comité Especial espera que se sigan mejorando los módulos normalizados para la capacitación de funcionarios que puedan formar parte del personal directivo superior de las misiones y, recordando el párrafo 170 de su informe anterior¹, reafirma la necesidad de organizar un módulo sobre el proceso integrado de planificación de las misiones e incorporarlo en la capacitación de ese personal. El Comité Especial espera recibir información actualizada sobre los progresos que se hagan a este respecto. El Servicio de Capacitación Integrada del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha puesto en práctica un nuevo módulo de capacitación sobre integración en el curso para personal directivo superior de las misiones. Además, el Servicio introducirá una nueva sesión sobre los retos relacionados con el proceso de planificación integrada de misiones en el próximo programa para el personal directivo superior, previsto en noviembre de 2009. 55. El Comité Especial reitera su llamamiento para que se terminen de elaborar, en consulta 152 con los Estados Miembros, las normas y directrices sobre la capacitación de las unidades de policía constituidas, así como los módulos de capacitación especializada para la policía. Se espera que a principios de 2010 se finalicen las normas de formación orientativa y especializada antes del despliegue para las unidades de policía constituidas. La División de Policía, con el apoyo del Servicio de Capacitación Integrada, ofreció a los Estados Miembros un plan de estudios temporal y las especificaciones de cursos para las unidades de policía constituidas en marzo de 2004, que se revisaron en abril de 2009. Se enviaron a los Estados Miembros, a través de una nota verbal de fecha 9 de junio de 2009, las normas de la formación antes del despliegue para la policía de las Naciones Unidas, que también se han difundido a través del Centro de recursos para mantenimiento de la paz (http://peacekeepingresourcehub.unlb.org). 56. El Comité Especial insta a la Secretaría a que evalúe el Programa de capacitación para 154 funcionarios administrativos superiores de las misiones en materia de administración y gestión de los recursos, incluso mediante un análisis después de dictados los cursos, así como la viabilidad de que el Servicio de Capacitación Integrada se haga cargo de dicho programa. El Comité Especial espera recibir las conclusiones de la evaluación antes de que se formalice y financie el programa. Al 1º de septiembre de 2009, el Programa de capacitación para funcionarios administrativos superiores de las misiones en materia de administración y gestión de los recursos se ha integrado plenamente en las actividades del Servicio de Capacitación Integrada, que llevará a cabo una amplia evaluación externa del programa, incluyendo el contenido de los cursos y evaluaciones de los cursillos, a finales de 2009. Una vez se haya concluido la evaluación, se informará al Comité Especial de sus resultados. 57. El Comité Especial subraya la importancia de mantener una capacidad adecuada de apoyo 156 y orientación en la Sede de las Naciones Unidas para asegurar la debida supervisión y orientación en las actividades sobre el terreno y complementar la labor del Servicio de Capacitación Integrada. En este contexto, el Comité Especial pide a la Secretaría que considere la posibilidad de establecer un mecanismo de asesoramiento operacional para el personal policial en la División de Policía.

Esta deficiencia se abordó durante el examen de la División de Policía y se pidieron recursos adicionales.

La División de Policía ha dado prioridad a la creación de un grupo de formulación de políticas con cargo a los recursos existentes, que por el momento se centrará en las cuestiones normativas operacionales de la policía y ayudará a las misiones sobre el terreno en sus deliberaciones. Sin embargo, la disposición es temporal y se prevé que en el próximo presupuesto se aprueben recursos especiales para cumplir la recomendación.

58. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al 157 Instituto de Formación para Operaciones de Paz a que colaboren entre sí para promover los programas de aprendizaje electrónico existentes y destaca la importancia de que dichos programas se usen en la práctica y se sigan mejorando.

El Instituto de Formación para Operaciones de Paz participó en junio de 2009 en el cursillo anual de los Centros integrados de capacitación de las misiones de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, para promover sus programas de aprendizaje electrónico. Además, se alentó al Instituto a que actualizara esos programas de aprendizaje electrónico, teniendo presente el material actualizado de capacitación antes del despliegue de las Naciones Unidas, difundido en 2009.

IX. Personal

El Comité Especial considera que para lograr una representación adecuada en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones de mantenimiento de la paz, también deben tenerse presentes las contribuciones de los Estados Miembros. El Comité Especial insta al Secretario General a que al seleccionar personal para ocupar puestos en esos departamentos y en las misiones, vele por una representación equitativa de los países que aportan contingentes.

La principal consideración en la selección del personal para puestos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sigue siendo la que se indica en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas: la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Los Departamentos siguen prestando la debida atención a la necesidad de una representación equitativa de los países que aportan contingentes. Como resultado de ello, de las 133 personas seleccionadas en 2009 para puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, el 85,7% eran de países que aportan contingentes o fuerzas de policía.

60. El Comité Especial expresa su preocupación por el hecho de que siga siendo baja la 163 proporción de mujeres en la Secretaría, en particular la de mujeres de países en desarrollo y especialmente en las categorías superiores, y subraya que en el proceso de contratación deberá tenerse en cuenta la continua falta de representación o la representación insuficiente de mujeres de ciertos países, en particular de países en desarrollo, y deberá darse igualdad de oportunidades a esas mujeres, en plena conformidad con las resoluciones pertinentes.

09-64815 21

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno siguen prestando la debida atención a la necesidad de aumentar la representación de las mujeres en el personal, de conformidad con la resolución 59/164 de la Asamblea General. En el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, del total del personal del cuadro orgánico en funciones, el 32,5% son mujeres, de las cuales el 25% son de países en desarrollo. En el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el 40% del personal actual del cuadro orgánico son mujeres, de las cuales el 47% son de países en desarrollo.

Se han emprendido actividades de difusión orientadas específicamente a identificar a candidatas calificadas.

61. El Comité Especial, recordando el párrafo 7 de la sección IX de la resolución 63/250 de la Asamblea General, reitera su petición al Secretario General de que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que los Estados Miembros estén representados equitativamente en las categorías superiores y de adopción de políticas de la Secretaría, en especial los Estados Miembros que estén inadecuadamente representados en esos niveles, y siga incluyendo los datos pertinentes en los informes que presente en el futuro.

La principal consideración para la selección de personal para puestos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta la importancia de contratar al personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. Los Departamentos deben seguir dando la debida consideración a la representación equitativa de los Estados Miembros para todos los puestos de categoría superior y de formulación de políticas. Para los puestos P-5 y categorías superiores, el 20% de los puestos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el 23% de los del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están ocupados por funcionarios de países insuficientemente representados.

La mayor movilidad resultante de la aplicación de la resolución 63/250 de la Asamblea asistirá a la Secretaría en sus esfuerzos para garantizar un mayor equilibrio entre los géneros y la distribución geográfica dentro y entre las misiones sobre el terreno y la Sede.

62. Un motivo de preocupación para el Comité Especial es el elevado número de vacantes en las misiones de mantenimiento de la paz, y pide por tanto a la Secretaría que agilice el proceso de contratación de personal y de aprobación, para cubrir las vacantes sin demora, incluso en los niveles de dirección superior de las misiones.

Los órganos centrales de examen de las actividades sobre el terreno comenzaron a funcionar plenamente el 1º de mayo de 2009, con la promulgación del boletín del Secretario General ST/SGB/2009/5. Las misiones deben en adelante seleccionar a los candidatos de las listas permanentes preparadas por la División de Personal sobre el Terreno, compuestas de candidatos que han sido aprobados por los órganos centrales de examen de las actividades sobre el terreno.

La Asamblea General, en su resolución 63/250, decidió volver a examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones la propuesta del Secretario General de establecer un cuadro de 2.500 funcionarios civiles de mantenimiento de la paz (véase A/61/850).

164

165

63. El Comité Especial recuerda la sección II de la resolución 63/250 de la Asamblea General y pide al Secretario General que ponga en práctica rápidamente las decisiones sobre los arreglos contractuales y la armonización de las condiciones de servicio como medio de resolver el problema de la alta tasa de vacantes en las operaciones de mantenimiento de la paz.

166

Se ha aplicado la sección II de la resolución 63/250 de la Asamblea General, relativa a los nuevos arreglos contractuales y condiciones de servicio del personal en misiones que no sean aptas para familias, en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, con efecto a partir del 1º de julio de 2009. Si bien las condiciones de servicio del personal en misiones que no sean aptas para las familias se han armonizado con las de la Secretaría, debe abordarse la cuestión de la compensación por el coste de mantener un hogar separado para los familiares del funcionario que no pueden reunirse con él en las misiones no aptas para familias. Se prevé que este problema se plantee en la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones.

64. El Comité Especial, recordando el párrafo 6 de la sección XI de la resolución 59/296 de la Asamblea General, pide al Secretario General que siga asegurándose de que, siempre que sea posible, se haga un mayor uso de personal de contratación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz.

167

Se han dado instrucciones a las misiones de mantenimiento de la paz para que determinen las funciones actualmente desempeñadas por personal internacional que podrían ser desempeñadas por personal nacional. Se ha sometido a consideración de la Asamblea General el informe del Secretario General sobre los funcionarios nacionales del cuadro orgánico (A/62/762), en que se recomiendan una serie de medidas de flexibilidad para la contratación de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico.

168

169

65. El Comité Especial recuerda que el francés y el inglés son los dos idiomas de trabajo de la Secretaría. Subraya la importancia de una interacción eficaz de la Sede y el terreno para asegurar la eficacia de las comunicaciones y velar por la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. En ese sentido, alienta al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para contratar personal que domine los idiomas de trabajo de la Secretaría para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

Las directrices de contratación para los puestos incluyen los conocimientos lingüísticos específicos como criterio de evaluación para la selección del candidato más adecuado. Cuando se proceda a la selección de personal, se debe prestar la debida atención a la competencia en el uso de las lenguas de trabajo de la Secretaría.

66. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a que hagan lo posible por contratar personal y expertos en misión con conocimientos lingüísticos que puedan ser útiles en la zona de la misión en que vayan a ser desplegados, para atender necesidades concretas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

udes

En las directrices de contratación para las misiones sobre el terreno figuran las aptitudes lingüísticas específicas para el puesto, como criterio para la selección de las listas de la División de Personal sobre el Terreno.

Se han emprendido campañas de contratación orientadas específicamente a identificar candidatos cualificados con las aptitudes lingüísticas necesarias para las operaciones de paz.

A este respecto [trámites para solicitar indemnizaciones por muerte o discapacidad de funcionarios], recuerda la sección X de la resolución 61/276 de la Asamblea General y pide al Secretario General que vele por que se aplique en forma cabal y oportuna.

172

En respuesta a la resolución 61/276 de la Asamblea General, el Secretario General presentó un informe (A/63/550) para simplificar, racionalizar y armonizar el proceso de pago de indemnizaciones por muerte o discapacidad a los miembros de los contingentes militares, unidades de policía constituidas, observadores militares y agentes de la policía civil, lo que incluye la igualdad de trato a todo el personal uniformado desplegado en misiones sobre el terreno, que la Asamblea General examinará en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

X. Cuestiones financieras

El Comité Especial señala que todavía hay contribuyentes a los que no se ha reembolsado su participación en diferentes misiones en curso y misiones terminadas hace más de un decenio. Insta a la Secretaría a que siga buscando formas prácticas de subsanar esa circunstancia excepcional y a que informe lo antes posible al respecto a los Estados Miembros, así como de los progresos que se hagan en este esfuerzo.

175

El reembolso a los países que aportan contingentes por su participación en misiones terminadas sigue pendiente debido a la falta de pago de las cuotas, y la cuestión sólo puede resolverse si los Estados Miembros abonan las cuotas pendientes.

XI. **Otros asuntos**

180 69. El Comité Especial pide al Secretario General que antes del período de sesiones sustantivo que celebrará en 2010, le informe de todas las consecuencias, incluidas las jurídicas, que tenga la actualización de la terminología establecida de "países que aportan contingentes" y "países que aportan fuerzas de policía".

Históricamente, la expresión "países que aportan contingentes" ha sido utilizada en un contexto jurídico, principalmente, para hacer referencia a los países que proporcionan las unidades constituidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, unidades que en su mayor parte han sido contingentes militares. Ha tenido especial importancia en relación con cuestiones tales como el reembolso a los países en cuestión por el equipo de propiedad de los contingentes utilizado por sus tropas, así como para otras cuestiones administrativas, como las investigaciones y las juntas de investigación. Con el empleo creciente de las unidades de policía constituidas en operaciones de mantenimiento de la paz, en los contextos adecuados se utiliza la expresión "países que aportan fuerzas de policía". En general, cuando la Secretaría hace referencia al nivel de las contribuciones de contingentes y fuerzas de policía de los Estados miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también se incluyen las cifras oficiales del Estado Mayor, los observadores militares y oficiales de policía. En consecuencia, las expresiones "países que aportan contingentes" y "países que aportan fuerzas de policía", se utilizarán juntas o por separado, según el contexto